

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Ejemplar No.

Villahermosa, Tab., Diciembre 9 de 1970

Núm. 2945

Lic. David Gustavo Gutiérrez Ruiz,

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO, P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 910

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que venda en la cantidad de \$ 22,755.00 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, M. N.), en favor de la Sociedad Cooperativa Distribuidora de Carne, S.C.L. de esta ciudad, un lote de terreno ubicado en la calle Pagés Llargo con superficie de 455.10 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 20.00 metros con el Dr. Rodolfo Mayans Victoria; al Sur, en 21.20 metros con el señor Mario Menéndez Ruiz; al Este, en 11.50 metros con el C. Manuel Fernández y al Oeste, en 25.40 metros con propiedad de la Cooperativa Distribuidora de Carne, S.C.L.

TRANSITORIO:

UNICO.— Este Decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.— Dip. Jesús Nazar Jaidar, Presidente.—Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.

El Secretario General de Gobierno
Enc. del Desp. del Poder Ejec. P.M.L.

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

El Subsecretario de Gobierno
Enc. del Desp. de la Sría. Gral. P.M.L.

ING. RICARDO AGUIRRE SORIA.

Lic. David Gustavo Gutiérrez Ruiz,

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO, P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 911

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que venda en la cantidad de \$ 50,433.60 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 60/100), en favor de la C. Juana Hidalgo Vda. de Ascencio, un lote de terreno municipal ubicado en la calle Juárez de la Colonia Atasta de Serrá con superficie de 720.48 metros cuadrados, limitado: al Norte, en 48.90 metros con el señor Rubén Ascencio García; al Sur, con tres tramos uno de 26.62 metros y otro de noventa centímetros con el Dr. Rodolfo Mayans Victoria; y uno de 22.88 metros con propiedad de Juana Hidalgo; al Este, con dos tramos uno de 5.35 metros con la calle Juárez y el otro de 22.88 metros con Juana Hidalgo y al Oeste, con dos tramos uno de 23.17 con la calle Morelos y el otro con 3.32 metros con propiedad del Dr. Rodolfo Mayans Victoria.

TRANSITORIO:

UNICO.— Este Decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.— Dip. Jesús Nazar Jaidar, Presidente.—Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.

El Secretario General de Gobierno
Enc. del Desp. del Poder Ejec. P.M.L.

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

El Subsecretario de Gobierno
Enc. del Desp. de la Sría. Gral. P.M.L.

ING. RICARDO AGUIRRE SORIA.

Diciembre 9 de 1970

PERIODICO OFICIAL

PAGINA TRES

Lic. David Gustavo Gutiérrez Ruiz,

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO, P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción II Inciso "N" Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 912

ARTICULO UNICO.— Se amplía la partida 12 claves 12-03 y 12-07 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1970, en las siguientes cantidades:

PARTIDA NUM. 12 Clave 12-02 "Alumbrado Público", hasta por \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS M.N.).

PARTIDA NUM. 12 Clave 12-07 "Combustibles y lubricantes", hasta por \$ 225,000.00 DOS CIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, M.N.).

TRANSITORIO:

UNICO.— Este Decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.— Dip. Jesús Nazar Jaidar, Presidente.—Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.

El Secretario General de Gobierno
Enc. del Desp. del Poder Ejec. P.M.L.

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

El Subsecretario de Gobierno
Enc. del Desp. de la Sría. Gral. P.M.L.

ING. RICARDO AGUIRRE SORIA.

Lic. David Gustavo Gutiérrez Ruiz,

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO, P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 913

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Comité Administrativo del municipio de Cárdenas, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS M. N), en favor del C. César A. Morales Broca, un lote de terreno municipal ubicado en la calle Abraham Bandala de ese municipio, con superficie de 250.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 10.00 metros con la calle Abraham Bandala; al Sur, en 10.00 metros con terrenos del Fundo Legal; al Este en 25.00 metros con terrenos del Fundo Legal y al Oeste en 25.00 metros con Abelardo Gallegos Castillo.

TRANSITORIO:

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.— Dip. Jesús Nazar Jaidar, Presidente.—Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta.

El Secretario General de Gobierno
Enc. del Desp. del Poder Ejec. P.M.L.

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

El Subsecretario de Gobierno
Enc. del Desp. de la Sría. Gral. P.M.L.

ING. RICARDO AGUIRRE SORIA.

Diciembre 9 de 1970

PERIODICO OFICIAL

PAGINA CINCO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial.—Villahermosa, Tab.

E D I C T O

Sres.

Jesús Lombardini Gordillo y
Emérita Reyes de Lombardini.
Donde se encuentren.

Que en el expediente número 405/970, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el señor Antonio Ulín Madrigal en contra de los señores Jesús Lombardini Gordillo, y Emérita Reyes de Lombardini, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMO SA, TABASCO. AGOSTO OCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

A sus autos el oficio 270 fecha cinco del actual suscrito por el Director General del Registro Público y copia que se devuelve debidamente requisitada, y escrito del actor Antonio Ulín Madrigal, para que obre como procede en derecho y se acuerda: Como se pide y con fundamento en los artículos 408, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de Jesús Lombardini Gordillo y Emérita Reyes de Lombardini, en virtud de que en el término concedi-

do, no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación las subsiguientes en los estrados del Juzgado, y las de este proveído, publicándose en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el primer precepto legal invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días improrrogable y común a las partes y que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto. Notifíquese por estrados. Cúmplase. Lo acordó y firmó el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaria que autoriza y dá fé.—Jorge Ruiz Luque.—Firma.—Carmen Hidalgo H.—Firma.

En vía de notificación expido el presente edicto a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. del Juzgado Segundo de lo Civil
Carmen Hidalgo Hernández.

2 — 1

Juzgado 2do. de 1a. Instancia de lo Civil
Villahermosa, Tab.

E D I C T O

Sra. Marcelina Hernández Bautista.
Donde se encuentre.

Que en el expediente Civil No. 164/968 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción, Positiva, promovido por el señor Manuel Sánchez Izquierdo en contra de la señora Marilina Hernández Bautista y del Registrador Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, con esta fecha se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos dicen lo siguiente:

PRIMERO.—A procedido la Vía.—**SEGUNDO.**—El actor Manuel Sánchez Izquierdo probó su acción y los demandados Marcelina Hernández Bautista y Registrador Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, no com-

parecieron a Juicio ni opusieron excepciones no obstante haber sido legalmente emplazados. **TERCERO.**—Se declara que el señor Manuel Sánchez Izquierdo se ha convertido en propietario del predio urbano ubicado en las calles Emilio Carranza y Aquiles Serdán de la Colonia de Atasta de Serra, con una superficie de cuatrocientos veintiseis metros sesenta centímetros cuadrados y con las medidas y colindancias descritas en el resultando primero de este fallo.—**CUARTO.**—Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, a hacer las anotaciones respectivas en la nota de inscripción de la Ofi-

cina a su cargo, respecto del inmueble que se describe en el resolutive que antecede, mismo que se encuentra afectando al predio número 1393 mil trescientos noventa y tres a folios cien to cuarenta y nueve del Libro Mayor volumen cien; y apuntarlo a favor del señor Manuel Sánchez Izquierdo, en sustitución de su antigua propietaria señora Marcelina Hernández Bautista. Quinto.—Ejecutoriada que se a esta resolución expídase copia certificada de la misma para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción y a la vez sirva de título de propiedad al adquirente. SEXTO.—Como el presente juicio se siguió en rebeldía de la señora Marcelina Hernández Bautista y Director del Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción, notifíqueseles en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y cuando haya transcurrido el plazo prevenido

por el numeral 623 del citado ordenamiento legal, cúmplase con lo mandado en el resolutive anterior.—Notifíquese personalmente al señor Manuel Sánchez Izquierdo.—Cúmplase.—Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial por ante el Secretario "E" que autoriza y da fé.—Firmado.—J. Ruiz L. Rúbrica.—Firma ilegible.—Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente Edicto, que expido a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. "E" del Jdo. 2o. de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

2 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia Décimo
Tercer Partido Judicial de Edo. Jonuta, Tab.

E D I C T O

Sra. Ernestina López de Pérez.
Donde se encuentre.

En el Expediente Civil número 6/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Rafael Pérez Chan, en contra de su esposa Ernestina López de Pérez, se ha dictado un acuerdo que literalmente dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, JONUTA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—VIS TOS; el escrito de promoción, así como documentos y copias simples adjuntas, tiénese por presentado al señor Rafael Pérez Chan, entablando formal demanda en la Vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario en contra de su esposa Ernestina López de Pérez, a fin de que se declare la disolución del vínculo legal que los une, así como la terminación de la sociedad conyugal efecto del mismo y se fije la situación definitiva de los hijos habidos del matrimonio.—Estando en tiempo y forma la acción ejecutada, se le dá entrada, a cuyo efecto fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número correspondiente y dése el aviso de inicio a la Superioridad.—En

virtud que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, expídase los Edictos correspondientes para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras veces de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado dentro de quince a cuarenta días, mismos que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó manda y firma el ciudadano licenciado Vicente Gallegos González, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario q. certifica y dá fé.—Lo certifico.—V. Gallegos G.—B. Arias. J.—Firmas ilegibles..."

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Jonuta, Estado de Tabasco a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta.—(Para que se publique íntegramente).

El Secretario del Juzgado.

Bernabé Arias Jiménez.

3 — 2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO. JUZGADO 1o. DE LO CIVIL

CONVOCATORIA DE REMATE

En el expediente número 398/969, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Juan Morales Torres, Endosatario del Banco Agrop. del Sureste, S.A., en contra del señor Rafael Rabelo Herrera, por sí y como apoderado de sus hijos Jorge y Carlos Rabelo Dagdug, en cobro de la cantidad de \$ 233,248.00 como suerte principal intereses, costa y daños y perjuicios, se mandó a sacar a remate los bienes raíces embargados a Pública Subasta por el auto de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta.

Los bienes que se van a rematar son los siguientes:—Predio innominado cito en el Municipio de Ostoacán, Estado de Chiapas, con superficie de 401-71-00 hectáreas, inscripto bajo el número 166 del Libro Segundo Original de la Sección Primera con fecha 6 de julio de 1965.

Predio rústico innominado cito en el mismo lugar que el anterior, registrado bajo el número 175 del Libro Segundo Original de la Sección Primera y en la misma fecha que el anterior.

Y otro predio innominado cito en el mismo lugar que los anteriores, con superficie de 391-06-60 hectáreas Registrado en el Libro Primero Original de la Sección Primera con fecha 18 de marzo de 1965.

A dichos predios se les fijó un valor de:
Al primero, 401-71-00 hectáreas,
\$ 401,710.00.

El segundo, 197-70-82 hectáreas,
\$ 197,708.20.

Y el tercero, 391-06-60 hectáreas,
\$ 391,066.00, precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas sumas.

Se señala como fecha para el remate, el cinco de enero del año próximo entrante.

Y para su publicación en el Periódico Oficial, por dos veces de siete en siete días, expido la presente convocatoria en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta.

El Segundo Secretario.
Eligio León Traconis.

9— 16

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial. Villahermosa, Tab.

EDICTO

SRA. ROSALIA CRACCHIOLO.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 591/70, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Marco Basile Piedra en contra de la señora Rosalía Cracchiolo, con fecha catorce de noviembre se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA. TABASCO. NOVIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA. Por

presentado el señor Marco Basile Piedra con sus escritos de cuenta, documentos y copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Rosalía Gracchiolo con domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracciones IX y XVI y relativos del Código Civil, 94, 254, 264 y relativos del de Procedimientos en la materia, así como los artículos 1, 33, 121 fracción IV y relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dése entrada a la demanda en la

(Sigue a la Vuelta)

vía y forma propuestas; como el actor manifiesta que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres números consecutivos y en el diario de mayor circulación en esta ciudad igual número de veces de tres en tres días, haciéndole saber a la demandada Rosa lía Gracchiolo que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Notifíquese y cúmplase. Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras el término de tres días hábiles para notifi-

car en estos autos, apercibido de multa si no excediere de dicho plazo.—Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria F. señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé. Jorge Ruiz Luque.— Firma.— Carmen Hidalgo Hernández.— Firma.

En vía de notificación expido el presente Edicto a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. "F" del Juzgado Segundo Civil
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL

Tercer Partido Judicial.—Jalpa de Méndez Tab.

EDICTO

C. Angela Campos de Moure.
Donde se encuentre.

Se le comunica que en el expediente civil número 36/969, relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido por Juan Antonio, Bartolo y María del Carmen García Ramírez, en su contra se dictó el siguiente acuerdo que dice:

“ACUERDO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado, Jalpa de Méndez, Tabasco, noviembre catorce de mil novecientos sesenta y nueve”.— Vistos, por presentado el señor Juan Antonio García Ramírez con su escrito con que da cuenta la Secretaría; habiendo transcurrido con exceso los sesenta días concedidos a los demandados para que contestaran a la demanda instaurada en su contra, con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía de los demandados, y por ende a perdido el derecho para contestar la demanda instaurada, y

presuncionalmente confesado los hechos contenidos en ella, y que no se volverá a practicar diligencia en busca de los mencionados demandados.— Y conforme lo establecido en el artículo 284 del mismo cuerpo de leyes, se abre el período de pruebas de diez días fatales que contarán a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación de este auto.— Como está ordenado en el artículo 616 y 618 del mismo cuerpo de leyes, por edictos publíquese éste auto en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase, lo acordó y firma el ciudadano licenciado Rómulo U. Cachón Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el ciudadano Joaquín Medina Pérez, Secretario que certifica.

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial expido el presente edicto, a los 14 días del mes de noviembre de 1969, en Jalpa de Méndez, Tab.

El Srio. del Juzgado.
Joaquín Medina Pérez.

2 — 2